

OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 30, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano a la protección de la salud y prevé la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que la Ley General de Salud en su artículo 6o., fracciones I y IX, establece como objetivos del Sistema Nacional de Salud, los de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas; así como promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud;

Que dicha Ley en su artículo 51, establece que los usuarios de los servicios de salud tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea; recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala en su Meta Nacional México Incluyente, que aún persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro país para lo cual establece en su plan de acción, la necesidad de integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades;

Que en congruencia con lo anterior, el Plan Nacional mencionado señala que, en materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud, para lo cual se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional de las instituciones, reforzar la regulación de los establecimientos de atención médica, aplicar estándares de calidad rigurosos, privilegiar el enfoque de prevención y promoción de una vida saludable, así como renovar la planeación y gestión de los recursos disponibles;

Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, en su segundo Objetivo Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, Estrategia 2.2. Mejorar la Calidad de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud; considera entre otras líneas de acción, las relativas a impulsar las acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud; impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud; incorporar el enfoque preventivo en los servicios de salud para todos los niveles de atención; consolidar el proceso de acreditación de establecimientos de salud para asegurar calidad, seguridad y capacidad resolutive; actualizar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud y fomentar el uso de las normas oficiales mexicanas, guías de práctica clínica, manuales y lineamientos para estandarizar la atención en salud;

Que con el propósito de atender las disposiciones del artículo 116, de la Ley General de Víctimas, el Programa Calidad en la Atención Médica dentro de su ámbito de competencia contemplará que en la prestación de los servicios de salud, se respeten los derechos humanos de las víctimas del delito;

Que en término de lo dispuesto por el artículo 29, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, así como su anexo 25, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el Programa Calidad en la Atención Médica estará sujeto a las reglas de operación que al efecto se emitan, de conformidad con el artículo 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que el Programa Calidad en la Atención Médica no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que los gastos indirectos del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2015, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012, en el Diario Oficial de la Federación y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento para el uso transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil quince.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de diciembre de 2014.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CONTENIDO

1. Introducción

1.1. Glosario de términos

2. Objetivo General

3. Objetivos Específicos

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

4.2. Población objetivo

4.3. Requisitos de los Beneficiarios

4.3.1. Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica

4.3.2. Premio Nacional de Calidad en Salud

4.4. Padrón de Beneficiarios

4.5. Procedimiento para la definición de Prioridades

4.6. Características de los Financiamientos

4.7. Derechos y Obligaciones

4.8. Participantes

4.8.1. Ejecutores

4.8.2. Instancias Normativas

- 4.9. Operación**
 - 4.9.1. Proceso**
 - 4.9.1.1. Transferencia de Recursos**
 - 4.9.2. Ejecución**
 - 4.9.2.1. Recursos Presupuestarios**
 - 4.9.2.2. Avance Financiero**
 - 4.9.2.3. Cierre del ejercicio**
 - 4.9.2.4. Recursos no devengados**
- 5. Supervisión**
- 6. Control y Auditoría**
 - 6.1. Indicadores**
 - 6.2. Evaluación Externa**
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión**
 - 7.2. Contraloría social**
- 8. Quejas y Denuncias**
- 9. Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre**
- 10. Anexos**
 - 10.1. Temas susceptibles de apoyo y reconocimiento financiero, bajo el esquema de las presentes Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica**
 - 10.2. Modelos de Convenios**
 - 10.2.1 Modelo de Convenio Secretaría de Salud - Entidad**
 - 10.2.2 Modelo de Convenio Secretaría de Salud-Institución**
 - 10.3. Modelos de Convocatorias**
 - 10.3.1. Modelo de Convocatoria para participar en el financiamiento de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica**
 - 10.3.1.1 Formato de informe de avance técnico de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica**
 - 10.3.1.2 Formato de informe de avance financiero de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica**
 - 10.3.2. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud**
 - 10.3.2.1 Hoja de Inscripción**
 - 10.3.2.2 Modelo de Reporte de Calidad**
 - 10.3.2.3 Declaración Jurada**
 - 10.3.2.4 Justificación del Uso de los Recursos.**
 - 10.4. Formato para presentar Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica**
 - 10.5 Diagramas de Flujo**
 - 10.5.1. Procedimiento para el otorgamiento de Financiamientos a Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica**
 - 10.5.2 Procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos a establecimientos de atención médica por el Premio Nacional de Calidad en Salud.**

1. Introducción

En México, el Sistema Nacional de Salud ha enfrentado con éxito diversos retos, lo que en conjunto con el resto de las políticas de desarrollo social ha permitido logros como el crecimiento de la esperanza de vida o la reducción y eliminación de enfermedades prevenibles o evitables por vacunación. Sin embargo, existen aún grandes retos pendientes de resolver, que exigen la atención del Estado Mexicano.

La Organización Mundial de la Salud ha convocado a todos los países a la mejora de la calidad de la atención como la principal vía para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entendiendo esta mejora como todo proceso o herramienta dirigida a reducir la brecha a nivel sistémico y organizacional bajo los principios básicos de la calidad, que incluyen la atención centrada en la persona, la mejora continua de los procesos y la Seguridad del Paciente como prioridades para el fortalecimiento de los sistemas de salud.

En seguimiento a este llamado, las prioridades señaladas son materia sustantiva de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), unidad administrativa de la Secretaría de Salud, que en conjunto con las principales instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, han generado desde hace más de 14 años, políticas nacionales en materia de calidad en la atención médica que han sentado las bases de una cultura de calidad en los servicios de salud. Asimismo, con base en una planeación adecuada con las herramientas necesarias en materia de información y evaluación; así como las mejores prácticas a nivel nacional e internacional, se busca que se rinda cuentas de los recursos públicos invertidos, y se fortalezcan las acciones para mejorar la calidad y Seguridad del Paciente.

En este sentido, la instrumentación de mecanismos que permitan la homologación de la calidad de la prestación de servicios de atención médica, tanto en su dimensión técnica con énfasis en la Seguridad del Paciente, como la interpersonal en lo relativo a la percepción del usuario a través del Aval Ciudadano, aún son metas por alcanzar. Si bien, se ha dado un gran impulso al desarrollo de Guías de Práctica Clínica sectoriales y se ha iniciado la elaboración de protocolos de atención para enfermedades seleccionadas, se requiere priorizar en estrategias efectivas que permitan otorgar una atención basada en la mejor evidencia científica.

El Programa tiene como uno de sus objetivos fundamentales coadyuvar a consolidar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad y el reconocimiento de experiencias exitosas en materia de calidad y Seguridad del Paciente en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

El Programa otorga dos modalidades de apoyo:

1. **El financiamiento a Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica** que incluyan componentes relativos tanto a la dimensión interpersonal como a la técnica con énfasis en la Seguridad del Paciente, enfocados en atender las prioridades nacionales
2. **El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud** que reconoce en diversas categorías a los establecimientos que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de Calidad Total.

1.1. Glosario de términos

Áreas de Calidad.- Las áreas encargadas de la gestión de los programas de calidad; en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y los Servicios Estatales de Salud;

Aval Ciudadano.- El mecanismo de participación ciudadana a través de grupos organizados de la sociedad civil, organizaciones de la sociedad civil (OSC's), universidades, centros académicos, asociaciones de profesionales, otras instituciones y ciudadanos a título individual con representatividad social, prestigio y credibilidad entre la población, quienes avalan la transparencia de la información del indicador de trato digno;

Calidad interpersonal.- Atención a la salud que cumple con las expectativas de los usuarios y las normas oficiales y profesionales, en términos de beneficios y riesgos para la salud;

Calidad técnica.- El grado en que los servicios de salud para individuos y poblaciones aumentan la probabilidad de resultados deseados en salud y son consistentes con el conocimiento actual;

Comité de Contraloría Social.- Son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas;

Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP).- El órgano colegiado de carácter técnico consultivo, que tiene por objeto analizar los problemas de la calidad de la atención en los establecimientos de salud, y establecer acciones para la mejora continua de la calidad y la Seguridad del Paciente;

Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad.- El órgano colegiado de carácter sectorial presidido por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuyo objetivo es avalar el dictamen de los financiamientos otorgados por el Programa en los términos de este instrumento y sus convocatorias;

Establecimiento de Atención Médica: Todo aquél, de carácter público, fijo o móvil cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de enfermos a los cuales se enfoca el Programa;

Financiamiento.- Los recursos económicos dirigidos a establecimientos de atención médica y Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad tanto en su dimensión interpersonal como en la técnica, con énfasis en la Seguridad del Paciente, que se otorga por la DGCES a través de convocatorias públicas emitidas en los términos de las presentes Reglas de Operación;

Guías de Práctica Clínica.- Declaraciones que incluyen recomendaciones dirigidas a optimizar la atención a los pacientes y que se basan en la revisión sistemática de la evidencia y la valoración de los beneficios y los riesgos de las opciones asistenciales alternativas; reconocidas por la Secretaría de Salud o por instancias con prestigio internacional.

Modelo de Gestión de Calidad Total: Instrumento que deberán tomar como base los establecimientos de atención médica para evaluar sus procesos en el marco de la mejora de la calidad;

Premio Nacional de Calidad en Salud.- Reconocimiento que se otorga a los establecimientos de atención médica, con base en el grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad basado en el Modelo de Gestión de Calidad Total;

Programa.- Programa de Calidad en la Atención Médica;

Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica.- Los proyectos de gestión, capacitación e investigación que se desarrollan en los Establecimientos de Atención Médica y Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a fin de incidir en la mejora de la Calidad Interpersonal y técnica de los Servicios, con énfasis en la Seguridad del Paciente;

Redes de Servicios de Salud (REDESS).- Conjunto de unidades de atención a la salud, fija y móvil cuya coordinación, complementariedad, resolutivez e interconectividad se encaminan al otorgamiento de servicios de salud a las personas y a las comunidades en un área geográfica y población determinada;

Responsables Estatales o Institucionales de Calidad.- El personal ubicado en las Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que tiene a su cargo la gestión de los programas de calidad;

Seguridad del Paciente.- Conjunto de estructuras o procesos organizacionales que reducen la probabilidad de eventos adversos para el paciente, resultantes de su exposición al sistema de atención médica a lo largo de enfermedades y procedimientos, y

Sistema de Gestión de Calidad Total.- Es el resultado de la operación de un conjunto de subsistemas determinados, que permiten la planificación, ejecución y control de los procesos para mejorar la calidad de los servicios.

2. Objetivo General

Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el apoyo a la consolidación de la calidad en los Establecimientos de Atención Médica de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a través del impulso al desarrollo de Proyectos para la Mejora de la Calidad en su dimensión interpersonal y técnica, con énfasis en la Seguridad del Paciente, así como fomentar e implantar un esquema sectorial que permita reconocer el desarrollo de experiencias exitosas en la materia.

3. Objetivos específicos

1. Impulsar el desarrollo y la implementación de proyectos de gestión en los Establecimientos de Atención Médica definidos en la población objetivo, que contribuyan a la mejora continua de los procesos de calidad en la atención.
2. Contribuir a la actualización de los profesionales de la salud a través de proyectos de capacitación de calidad en la atención médica, a fin de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de los servicios de salud.
3. Fortalecer en los Establecimientos de Atención Médica definidos en la población objetivo la investigación operativa en materia de calidad, tanto en su dimensión interpersonal como técnica con énfasis en la Seguridad del Paciente con la finalidad de generar conocimientos para la mejora de la calidad de la atención.
4. Impulsar la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad Total en los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico, áreas administrativas y de calidad de la población objetivo del Programa que promuevan una cultura organizacional basada en la mejora continua de procesos estratégicos y de apoyo, enfocados a la mejora de la calidad.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El Financiamiento del Programa está dirigido a los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad, de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4.2. Población objetivo

Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que desarrollen Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica; o un Modelo de Gestión de Calidad Total.

4.3. Requisitos de los Beneficiarios

Con el propósito de incidir en la mejora de la Calidad interpersonal y técnica de los servicios, con énfasis en la Seguridad del Paciente en los establecimientos definidos en la población objetivo del Programa, se otorgará Financiamiento para el desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y para el otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud a quienes cumplan con los requisitos referidos en los siguientes puntos:

4.3.1. Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica

El Programa otorgará Financiamiento a las propuestas con mayor calidad en cada modalidad de participación, por entidad federativa, institución y a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en términos de la convocatoria **(ANEXO 10.3.1)** y su formato de solicitud **(ANEXO 10.4)**, para presentar Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Las propuestas participantes deberán presentarse en estricto apego a la temática establecida en el **(ANEXO 10.1)** a fin de coadyuvar en la mejora de la calidad, tanto en su dimensión interpersonal como en la técnica de los servicios, con énfasis en la Seguridad del Paciente;
- Deberán apegarse a los montos máximos establecidos para cada tipo de Financiamiento, y
- Deberán contar de acuerdo al tema de mejora de la calidad seleccionado, con un diagnóstico situacional que sustente la propuesta, la metodología, así como la meta que se pretende alcanzar, y cumplir con los requisitos establecidos en los formatos de participación.

4.3.2. Premio Nacional de Calidad en Salud

El Programa otorgará reconocimientos a los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad definidos en la población objetivo, que hayan demostrado un grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de la Calidad Total en los términos que marca la convocatoria correspondiente. **(ANEXO 10.3.2)** y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el dictamen de acreditación favorable para su incorporación al Sistema de Protección Social en Salud, emitido por la DGCES;
- b) Tratándose de establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis, será obligatoria la certificación en cumplimiento de lo establecido por el Consejo de Salubridad General; y
- c) Deberán tener instalado y funcionando el COCASEP o su similar en las instituciones y el Aval Ciudadano, debiendo presentar la evidencia documental correspondiente.

4.4 Padrón de Beneficiarios

La construcción del Padrón de Beneficiarios del Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Noma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el domicilio geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	Número Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	Número Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.5 Procedimiento para la definición de Prioridades

El Financiamiento del Programa se otorgará para el desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica en los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad definidos en la población objetivo, que lo soliciten en los términos de la convocatoria **(ANEXO 10.3.1)**, de acuerdo a su calidad y con énfasis en las siguientes prioridades

- Propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de la mortalidad materna e infantil.
- Acciones de mejora de la calidad en Establecimientos de Atención Médica ubicados en municipios incluidos en la Cruzada contra el Hambre.
- Propuestas que favorezcan la implementación de las Guías de Práctica Clínica.
- Propuestas que favorezcan la inclusión de grupos organizados de la sociedad civil, constituidos como Avaes Ciudadanos.
- Propuestas que fortalezcan la atención en cuidados paliativos.
- Propuestas que favorezcan el desarrollo de proyectos de gestión en REDESS
- Propuestas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género y,
- Aquellas propuestas que incidan en el respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito en el ámbito de competencia del Programa.

4.6 Características de los Financiamientos

El Programa otorga Financiamiento mediante convenios de colaboración debidamente formalizados (**ANEXO 10.2.1 y 10.2.2**), a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica en sus tres diferentes modalidades:

- **Proyectos de Gestión:** son proyectos de mejora que se desarrollan en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de procesos, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad. Estos proyectos deberán enfocarse en la integración de REDESS que incidan en los temas señalados como prioritarios en el apartado 10.1

Bajo esta modalidad se otorgará Financiamiento hasta por un monto máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, debiendo cubrir los requisitos señalados en la convocatoria.

- **Proyectos de Capacitación:** que desarrollan las Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de los servicios de salud.

Esta modalidad otorgará Financiamiento hasta un importe máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación Operativa:** que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad, con énfasis en la Seguridad del Paciente con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

Este tipo de Financiamiento permitirá otorgar hasta un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, a propuestas que presenten los Establecimientos de Atención Médica definidos en la población objetivo.

2.- Premio Nacional de Calidad en Salud: que se otorga mediante cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad definidos en la población objetivo, en función del grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad basado en el Modelo de Gestión de Calidad Total.

- **Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-Sida; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

- **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes.

Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),**

Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos

- **Categoría 05:**
- **Áreas Administrativas y de Calidad \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

4.7 Derechos y Obligaciones

- Los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad definidos en la población objetivo, tienen los siguientes derechos:
 - Recibir la asesoría técnica de la DGCES, para la elaboración de los proyectos de mejora de la calidad y su participación en el Premio Nacional de Calidad en Salud.
 - Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Así como las siguientes obligaciones:
 - Solicitar el recurso única y exclusivamente para los bienes y/o servicios que contribuyan al logro del objetivo de cada proyecto por lo que se deberá justificar, el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del proyecto.

- Ejercer los recursos que, en su caso les sean asignados exclusivamente para los fines que fueron señalados. De igual forma, a presentar los informes técnicos y financieros que solicite la Secretaría de Salud, vía correo institucional a la dirección electrónica: calidadatnmedica@salud.gob.mx y por mensajería a la DGCES ubicada en Homero 213, Piso 12, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación, Miguel Hidalgo, México, D.F., de manera trimestral y en los formatos establecidos para dicho fin, así como el informe final de evaluación externa al término del proyecto.
- Contemplar hasta el 10% del monto total asignado, para llevar a cabo una evaluación externa del proyecto financiado; se tendrá la libertad de elegir la institución académica o en su caso una consultora externa para realizar dicha evaluación, misma que deberá estar constituida conforme a las disposiciones jurídica aplicables y tener al menos dos años de experiencia en el tema. El Responsable Estatal o Institucional de calidad deberá concentrar y enviar los informes de evaluación del proyecto en impreso y electrónico a la DGCES.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios, procederá el reintegro del recurso asignado a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Los recursos aportados por el Programa para el Premio Nacional de Calidad en Salud, serán aplicados exclusivamente a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas, que representen una mejora en las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de calidad en sus dos dimensiones con énfasis en la Seguridad del Paciente.

4.8 Participantes

4.8.1 Ejecutores

Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4.8.2. Instancias Normativas

La rectoría del Programa corresponde a la Secretaría de Salud Federal, la que conforme a las presentes Reglas de Operación, vigilará su cumplimiento a través de la DGCES, unidad administrativa a la que le corresponde:

- Coordinar la programación, presupuestación, difusión, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, en todo el país; asimismo, establecer la coordinación para la asesoría técnica y seguimiento de los proyectos.
- Ser responsable en conjunto con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y los Secretarios Estatales de Salud y de Finanzas, o Titulares de las Instituciones, de firmar los convenios de colaboración, así como verificar que los recursos presupuestarios transferidos, para la operación del Programa sean destinados únicamente para este fin, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- Al Responsable Estatal o Institucional de Calidad le corresponde:
 - Validar los proyectos de mejora de la calidad y las propuestas de participación del Premio Nacional de Calidad en Salud de su entidad o institución, dicha validación deberá considerar que se cumpla con lo establecido en las convocatorias, a fin de proceder a su evaluación por la DGCES.
 - En caso de que algún proyecto no cumpla con todos los requisitos o los formatos no estén correctamente llenados, se prevendrá al solicitante por una sola vez, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, subsane las deficiencias señaladas. En caso de no hacerlo, en el plazo citado, se tendrá por no presentada la solicitud.
 - Notificar el resultado de la validación realizada a los participantes en las Convocatorias.
- Al Comité Sectorial para el otorgamiento de Financiamiento a proyectos de mejora de la calidad.

Ser el órgano colegiado facultado para avalar el dictamen de los Financiamientos otorgados por el Programa a que se refiere el apartado **4.6** de las presentes Reglas de Operación. Estará conformado de manera interinstitucional e integrado por:

- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, quien lo presidirá;
- El Director General de Calidad y Educación en Salud, quien además suplirá al Presidente en caso de ausencia;
- El Director General Adjunto de Calidad en Salud de la DGCES, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité;
- Un representante del Área de Calidad de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
- Un representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- Un representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y
- Un representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;

Adicionalmente, se invitará a través a un representante del Área de Calidad de las siguientes instituciones:

- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Petróleos Mexicanos;
- Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y
- Un representante del Área de Calidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dicho Comité sesionará como órgano colegiado, previa convocatoria con por lo menos 48 horas de anticipación, a la cual deberá acompañarse el orden del día y la documentación relativa de los temas a tratar. Todos los integrantes contarán con voz y voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, con voto de calidad por parte de su Presidente o su suplente y sus decisiones serán inapelables. Las sesiones realizadas por el mismo, se harán constar en un acta, que deberá ser firmada por todos los participantes.

4.9 Operación

4.9.1. Proceso

- **Recepción**

Los Establecimientos de Atención Médica y Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud presentarán solicitudes para Financiamiento en los términos y plazos de las convocatorias respectivas, las cuales tendrán que ser validadas por el Responsable Estatal o Institucional de Calidad. La DGCES determinará los medios electrónicos aplicables para simplificar y transparentar el proceso de recepción a través de su sitio web.

- **Evaluación**

El proceso de evaluación de los proyectos participantes estará a cargo de la DGCES que será la encargada de emitir el dictamen respectivo, así como de integrar un comité de evaluación que estará integrado de la siguiente manera:

- El Director General de Calidad y Educación en Salud, quien lo presidirá;
- El Director General Adjunto de Calidad en Salud, quien suplirá al Presidente en caso de ausencia y designará al Secretario Técnico del mismo;
- 6 vocales representados por los responsables de las áreas técnicas al interior de la DGCES hasta el nivel de jefe de departamento

El Presidente del Comité podrá invitar a especialistas en los temas prioritarios a fin de enriquecer el proceso de evaluación, quienes fungirán como vocales externos con voz y voto.

Todos los integrantes contarán con voz y voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, con voto de calidad por parte de su Presidente o su suplente y sus decisiones serán inapelables.

- Notificación
 - Una vez dictaminado por el Comité Sectorial para el otorgamiento de Financiamiento a Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica, se notificarán los resultados por escrito a los titulares de los Servicios Estatales de Salud de las 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - La publicación de resultados estará disponible en la página electrónica de la DGCEs: www.calidad.salud.gob.mx a más tardar cinco días hábiles posteriores a la Sesión de dictamen del Comité Sectorial para el otorgamiento de Financiamiento a Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica

4.9.1.1. Transferencia de Recursos

Una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de Financiamiento a Proyectos de Mejora de la Calidad, avale el dictamen de los proyectos sujetos a Financiamiento por el Programa, la Secretaría de Salud transferirá la suma de los montos asignados a los beneficiarios, a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa y en su caso de otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a más tardar cuatro semanas posteriores a la publicación de los resultados. Precizando, que lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y una vez que los Servicios Estatales de Salud y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, hayan cumplido con la documentación establecida a continuación:

Cuenta Bancaria: Ratificar o abrir cuenta bancaria en la que se le transferirán los recursos. Precizando que, en caso de ratificar la cuenta bancaria, es necesario que esto lo haga por escrito vía oficio, anexando el original de la certificación bancaria que contenga el nombre del Programa, la CLABE interbancaria a 18 dígitos con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario, así como anexar copia legible del último estado de cuenta. En el caso de la apertura de cuenta bancaria, es necesario que envíe:

- I. Original de la certificación bancaria que contenga el nombre del Programa, la CLABE interbancaria a 18 dígitos con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario;
- II. Fotocopia de contrato de apertura de la cuenta bancaria;
- III. Fotocopia de cédula fiscal;
- IV. Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma de los funcionarios autorizados para firmar cuenta bancaria;
- V. Fotocopia de comprobante de domicilio y número telefónico;
- VI. Fotocopia del estado de cuenta bancaria, y
- VII. Fotocopia del nombramiento de los funcionarios autorizados para firmar las cuentas bancarias.

La apertura de esta cuenta bancaria deberá ser por la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa o en su caso por otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para uso exclusivo de los recursos transferidos por la DGCEs, lo que permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables.

Recibo: Enviar el recibo con firmas autógrafas del Titular de los Servicios Estatales de Salud, así como del Titular del Área Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o en su caso, este último podrá ser el Titular de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa; especificando el importe que recibió, este documento debe estar impreso en papel oficial.

En el caso de otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que no estén reconocidas como unidades ejecutoras por parte de las entidades federativas en los Acuerdos Marco de Coordinación para la transferencia de recursos, que esta Secretaría tiene celebrados con cada una de ellas, deberán enviar un documento similar, de acuerdo a la normativa aplicable.

Convenio de colaboración: Para contar con el Convenio de Colaboración en tiempo y forma, el Responsable Estatal o Institucional de Calidad deberá enviar previamente el Modelo de Convenio a sus áreas jurídicas a fin de que sea revisado y consensuado entre las instancias involucradas, y una vez que se emita el dictamen de los proyectos sujetos a Financiamiento, pueda llevarse a cabo la gestión de firmas de dicho instrumento jurídico el cual deberá enviar a la DGCES en cuatro tantos en original el convenio de colaboración junto con su anexo técnico debidamente requisitado, **(ANEXOS 10.2.1 y 10.2.2)** con las firmas autógrafas y rúbricas en cada una de sus hojas, de las partes que en él intervienen, conforme los modelos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Salud otorgará los recursos a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa a los Servicios Estatales de Salud, y en su caso a las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para que los Establecimientos de Atención Médica y Áreas de Calidad desarrollen los proyectos que resultaron beneficiados del Financiamiento, debiendo éstos informar sobre su aplicación en los términos de cada tipo de apoyo.

4.9.2 Ejecución

4.9.2.1 Recursos Presupuestarios

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Programación y Presupuesto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Programas Sujetos a Reglas de Operación identificarán los gastos indirectos de subsidios para la operación del Programa, mismos que deberán reducirse anualmente según el porcentaje que establezca el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

Los gastos indirectos de subsidios serán aquellos destinados a la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la operación del Programa y constará, entre otros, de:

- Materiales y útiles de oficina;
- Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos;
- Servicio postal;
- Impresiones de documentos oficiales;
- Impresión y elaboración de material informativo;
- Información en medios masivos;
- Asesorías y consultorías;
- Certificaciones de procesos;
- Viáticos y pasajes;
- Congresos y convenciones;
- Mobiliario y equipo de administración, y
- Arrendamiento de equipo de transporte.

Asimismo, los gastos indirectos del Programa, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 30 de enero de 2013.

4.9.2.2. Avance financiero.

Avance financiero. La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad acompañando a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas en forma trimestral y en los formatos establecidos para dicho fin **(ANEXO 10.3.1.2)**, que deberá remitir a la DGCES vía correo institucional a la dirección electrónica: calidadatnmedica@salud.gob.mx y por mensajería a la DGCES ubicada en Homero 213, Piso 12, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa y podrá ser utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

4.9.2.3. Cierre del ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario anual. Lo remitirá en documento y medios magnéticos en los formatos establecidos para dicho fin, a la instancia normativa a través del Responsable Estatal o Institucional de Calidad a más tardar 15 días posteriores al cierre de dicho ejercicio.

Corresponderá a la Secretaría de Salud a través de la DGCES concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar.

4.9.2.4. Recursos no devengados

Se entenderá por recursos no devengados, los recursos no utilizados por los beneficiarios para los fines que se les han establecido o autorizado.

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse en el transcurso del año fiscal en que le hayan sido transferidos, en el caso de que al 31 de diciembre de ese año fiscal, no se encuentren devengados los recursos recibidos, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, en cuyo caso deberán considerar las cargas financieras correspondientes conforme a la normativa vigente.

La DGCES, integrará, supervisará y verificará la integración de los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos otorgados a los proyectos beneficiados.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

5. Supervisión

- La DGCES promoverá acciones de seguimiento a través de visitas de supervisión con relación a la ejecución de los proyectos de mejora de la calidad que fueron financiados en el año inmediato anterior por lo cual solicitará la información necesaria, y en su caso, las aclaraciones que correspondan.
- Corresponderá a la instancia ejecutora del Financiamiento otorgado por el Programa, enviar trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas en los proyectos **(ANEXO 10.3.1.2)**, excepto cuando el Financiamiento haya sido como resultado del otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, ello debido a las características de sus procesos de selección. Esto para cumplir con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.
- En caso de detectarse que los recursos transferidos para el Programa no han sido aplicados para sus fines, se hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores a nivel federal y local, y en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

6.- Control y Auditoría

El control y la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedará a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines señalados, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

Por su parte, cuando el órgano de fiscalización de un Congreso Local detecte que los recursos federales señalados no se han destinado a los fines establecidos, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades a que se refiere el párrafo anterior.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran las autoridades locales exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos para fines distintos a los previstos en el Programa, serán sancionadas en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

6.1. Indicadores.

Dimensión	Indicador	Forma de Medición	Periodicidad
Eficiencia	Establecimientos de Atención Médica y Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que desarrollan proyectos orientados a mejorar la calidad en la atención médica a través del financiamiento	(Número de Establecimientos de Atención Médica y Áreas de Calidad con proyecto financiado que presentan al menos un 50% de avance en sus metas comprometidas/Número de Establecimientos de Atención Médica y Áreas de Calidad con proyecto financiado) X 100	Anual
Eficacia	Establecimientos de Atención Médica y Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con proyectos financiados orientados a la mejora de la calidad de la atención médica	(Número de Establecimientos de Atención Médica y Áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sujetas a financiamiento/Establecimientos de Atención Médica y Áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud participantes) x 100	Anual
Eficacia	Establecimientos de salud que demuestran un avance en la adopción de una Cultura de Calidad de acuerdo a los mayores puntajes obtenidos respecto a la implantación del Modelo del Sistema de Gestión de Calidad Total en Salud.	(Número de establecimientos de salud, que demostraron avance en la adopción del Modelo de Sistema de Gestión de Calidad Total en Salud con los mayores puntajes obtenidos respecto a la implantación del Modelo del Sistema de Gestión de Calidad Total en Salud/Número de Establecimientos de Atención Médica que participan en el Premio Nacional de Calidad en Salud) x 100	Anual
Eficacia	Establecimientos de salud asesorados para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud	(Número de establecimientos de salud, asesorados para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud/Número de Establecimientos de Atención Médica, que se registraron a participar por el Premio Nacional de Calidad en Salud) x100	Anual

Eficacia	Hospitales públicos de 60 camas o más asociados al proyecto de Seguridad del Paciente	$PH = (h / TH) * 100$, PH= Porcentaje de Hospitales públicos de 60 camas o más asociados al proyecto de Seguridad del Paciente, h= Número de hospitales públicos de mediana y alta complejidad asociados al proyecto de Seguridad del Paciente, TH= Total de hospitales públicos de 60 camas o más.	Anual
Economía	Transferencias realizadas a las entidades federativas o instituciones para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad de la atención médica	$(\text{Número de transferencias realizadas a las entidades federativas o instituciones que cuentan con proyectos financiados} / \text{Número de entidades federativas e instituciones que cuentan con proyectos financiados}) * 100$	Anual
Eficiencia	Supervisión a Entidades Federativas o Instituciones con proyectos orientados a la mejora de la calidad en la atención médica, financiados en el año anterior.	$(\text{Número entidades federativas o instituciones con supervisión} / \text{Número de entidades federativas e instituciones que recibieron financiamiento para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad en la atención médica en el año anterior}) * 100$	Anual
Eficacia	Cumplimiento de las cartas compromiso con el Aval Ciudadano	$(\text{número de cartas compromiso atendidas} / \text{total de cartas compromiso firmadas y entregadas con el Aval Ciudadano}) * 100$	Trimestral
Eficacia	Establecimientos de Atención Médica acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando	$(\text{Número de Establecimientos de Atención Médica acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando} / \text{Total de Establecimientos de Atención Médica acreditadas}) * 100$	Trimestral
Eficacia	Usuarios satisfechos con la calidad de la atención médica recibida	$(\text{Número de usuarios que manifiestan estar satisfechos y muy satisfechos con la calidad de la atención médica recibida} / \text{Total de usuarios entrevistados}) * 100$	Anual

6.2. Evaluación Externa

Los resultados del Programa serán evaluados en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la realizarán instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas de salud o desarrollo social. Dichas evaluaciones estarán coordinadas por la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, conforme a sus respectivas atribuciones y de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

Las evaluaciones deberán incorporar la perspectiva de género, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Como parte de las actividades de transparencia, se dará amplia difusión del Programa a nivel nacional. La información del Programa se dará a conocer en la página electrónica de la DGCS www.calidad.salud.gob.mx.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, incluirán la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información resultante de las convocatorias del Programa será publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación social con base en la normativa aplicable. Para tal efecto, deberán ajustarse a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social; conforme al esquema validado por la Dependencia del Ejecutivo Federal, disponibles en la página electrónica www.calidad.salud.gob.mx

Así se fomentarán y establecerán acciones tendientes a informar a la ciudadanía, promover la constitución de instancias de contraloría social, establecer programas de capacitación, consolidar espacios de comunicación gobierno-sociedad e implementar mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

Cada Estado deberá realizar un Programa Estatal o Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PATECS) de acuerdo a los proyectos de gestión del Programa que hayan sido beneficiarios en su Entidad o Institución. Debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Responsable de Calidad Estatal o Institucional y el coordinador del proyecto en el Establecimiento de Atención Médica, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por población usuaria del Establecimiento de Atención Médica en donde se va a ejecutar el proyecto; cada proyecto tendrá que ser vigilado por un solo comité.

El Comité de Contraloría Social deberá dar vigilancia y seguimiento del proyecto a través de los formatos que integran el expediente integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité Contraloría Social;
2. Ficha Informativa de Proyecto (actividades de difusión);
3. Solicitud de la información del proyecto;
4. Reunión con Beneficiarios;
5. Cédula de Vigilancia del Proyecto;
6. Informe Anual;
7. Quejas y denuncias;
8. Acta de registro de sustitución de algún integrante del Comité de Contraloría Social, y
9. Lista del taller de capacitación.

El Responsable del Proyecto en el Establecimiento de Atención Médica, será el responsable de resguardar los expedientes emitidos por los Comités de Contraloría Social de cada uno de los proyectos beneficiarios y hacer entrega de los mismos al área estatal que a su vez deberá enviar copia de los mismos a la DGCES

La captura en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública: <http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS> de los formatos que integran el expediente comunitario será responsabilidad de los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad.

La DGCES dará seguimiento a las actividades de capacitación, difusión y vigilancia que realice cada entidad federativa a través del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS).

8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, opiniones, sugerencias o felicitaciones de la ciudadanía en relación al impacto de los reconocimientos, premios y apoyos, serán captadas a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1685, piso 10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. vía personal, escrita o a través de los medios de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública y a la dirección electrónica contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

9. Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa Calidad en la Atención Médica, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al SIFODE. Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Sedesol y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx.

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes que ha determinado la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

10. Anexos

10.1. Temas susceptibles de apoyo y reconocimiento financiero bajo el esquema de las presentes Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica.

Las propuestas que presenten los Establecimientos de Atención Médica y Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para participar en la convocatoria de Financiamiento de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica deberán estar relacionadas con los siguientes temas:

COMPONENTES		TEMAS PRIORITARIOS				
		Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal	Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer Cérvico Uterino	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer de Mama	Mejora de la Calidad en la salud mental
Dimensión Técnica de la Calidad	1.- SEGURIDAD DEL PACIENTE Metas Internacionales (modificado de Joint Commission):					
	1.1. Identificar correctamente a los pacientes					
	1.2. Mejorar la comunicación efectiva					
	1.3. Mejorar la seguridad de los medicamentos					
	1.3.1 Uso Racional de Medicamentos 1.3.2 Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo					
	1.3.3 Disminución de riesgos por alergia a medicamentos					
	1.3.4 Prevención de errores en las etapas del proceso de medicación					
	1.4. Garantizar cirugías en el lugar correcto, con el procedimiento correcto y al paciente correcto					
	1.5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención médica					
	1.5.1 Bacteriemia Zero: Reducción de infecciones asociadas a catéter					
	1.5.2 Reducción de Neumonía asociada a ventilador					
	1.5.3 Reducción de infecciones asociadas a vías urinarias					
	1.5.4 Reducción de infecciones asociadas a herida quirúrgica					
Dimensión Interpersonal de la Calidad	1.6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas					
	Gestión de riesgos.					
	2.- MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA A TRAVÉS DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA					
	3.- PLANES DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA.					
	3.1 Clínica de heridas y ostonías					
Efectividad Clínica	4.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA.					
	5.- CUIDADOS PALIATIVOS					
	6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: AVAL CIUDADANO					
	7.- SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD					
Acceso Efectivo	8.- CULTURA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA					
	9.- CONTROL DE DIABETES					
	10.- CONTROL DE HIPERTENSIÓN					
	11.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA, CÁNCER CÉRVICO UTERINO					
	12.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE ENFERMEDADES MENTALES					
Acceso Efectivo	13.- REDES DE ATENCIÓN					
	14.- RED DE URGENCIAS					
	15.- EXPEDIENTE CLÍNICO INTEGRADO Y DE CALIDAD.					
	16.- APOYO A LA ACREDITACIÓN					
	17.- MODELO DE GESTIÓN PARA LA CALIDAD TOTAL					
		TEMAS PRIORITARIOS				

10.2. Modelos de Convenios

10.2.1 Modelo de Convenio Secretaría de Salud-Entidad

MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES RELATIVO AL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA 2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRASFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XXXXX SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL XXXXX, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “**DGCES**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE XXXXX, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. XXXXX, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD (O EQUIVALENTE EN EL ESTADO) Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO XXXXX EN LO SUCESIVO “**EL OPD**”; Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. XXXXX, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS (O EQUIVALENTE EN EL ESTADO), Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. Que el objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las líneas de acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

III. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su segundo objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

IV. Que el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, tiene como uno de sus objetivos fundamentales coadyuvar a consolidar la calidad de la atención en los establecimientos de atención médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad y el reconocimiento de experiencias exitosas en materia de calidad y seguridad del paciente en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

V. Que el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” integra los siguientes componentes:

1. **El financiamiento a Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica** que incluyan componentes relativos tanto a la dimensión interpersonal como a la técnica con énfasis en la seguridad del paciente, enfocados en atender las prioridades nacionales.
2. **El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud** que reconoce en diversas categorías a los establecimientos que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de Calidad Total.

VI. Que con fecha XXXXXXX, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “Reglas de Operación” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Programa Calidad en la Atención Médica corresponden a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" y "Premio Nacional de Calidad en Salud", se difunden en la página electrónica de la DGCES: <http://www.calidad.salud.gob.mx> y se publican junto con las "Reglas de Operación". Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad, de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo "COMITÉ SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITÉ SECTORIAL".

IX. Que con fecha XXXXXX, "LA ENTIDAD", y la "SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes al "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula XXXX del "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Salud, "EL OPD", y la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

XI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XXXX, fracción XXX del "ACUERDO MARCO" se entenderá como unidad ejecutora al "EL OPD" denominado XXXXXX, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de la "ENTIDAD" para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

XII. Que el "EL OPD" participó en las Convocatorias 2015 del Programa Calidad en la Atención Médica emitidas por la "SECRETARÍA", con el registro de sus proyectos en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

I.2. Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de atención médica, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90 fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.

I.3. Que el XXXXX, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha XXXXX, expedido a su favor por XXXXX, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.4. Que el XXXXX, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha XXXXX, expedido a su favor por XXXXX, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2 A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II, y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Calidad en la Atención Médica, en los términos de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. "LA ENTIDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y XXXXX de la Constitución Política del Estado de XXXXX.

II.2. Que las Secretarías de Finanzas y Salud (O EQUIVALENTES EN EL ESTADO) son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos XXXXX de la Constitución Política del Estado de XXXXX; y XXXXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXX; así como XXXXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y XXXXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

II.3. Que conforme a lo establecido en los artículos XXXXX del Decreto publicado el día XXXXX en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de XXXXX es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.4. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso), cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos XXXXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXX, así como XXXXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo I B.

II.5. Que el Secretario de Finanzas del Estado de XXXXX (o su equivalente), cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos XXXXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXX, así como XXXXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 2 B.

II.6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su anexo técnico que forman parte del proyecto.

II.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en XXXXX.

II.8. Que "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes XXXXX y "EL OPD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes XXXXX.

III. Declaran "LAS PARTES"

III.1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a la "SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

III.3. Que reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha XXXXX. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los "Subsidios" que la "SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica ("PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los "Subsidios" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento la "SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, de acuerdo a los términos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.1 Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los "Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La "SECRETARÍA" transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA".

Los recursos que la "SECRETARÍA" transfiere a "LA ENTIDAD" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2015.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los "Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los "Subsidios" que transfiere la "SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña a este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- I. Proyectos de Gestión: son proyectos de mejora que se desarrollan en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de procesos, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad. Estos proyectos deberán enfocarse en la integración de Redes de Servicios de Salud que incidan en los temas señalados como prioritarios en las Reglas de Operación del Programa.
 - Hasta un importe máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.
- II. Proyectos de Capacitación: que desarrollan las Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de los servicios de salud.
 - Hasta un importe máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.
- III. Proyectos de Investigación Operativa: que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad, con énfasis en la Seguridad del Paciente con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.
 - Hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

IV. Premio Nacional de Calidad en Salud: que se otorga mediante cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad definidos en la población objetivo, en función del grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad basado en el Modelo de Gestión de Calidad Total

- **Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-Sida; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

- **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes.

En esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),**

Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos

- **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

“LAS PARTES” deberán ejercer “Los Subsidios” a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2015, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los “Subsidios” junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, “LA ENTIDAD” a través del OPD deberá comprobar que “Los Subsidios” han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en “Las Reglas de Operación”.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que "LA ENTIDAD" a través del OPD reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando la "SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas,

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la "SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

I. El proceso de evaluación de los proyectos participantes y reportes de calidad estará a cargo de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que será la encargada de integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad en la atención médica.

El "COMITÉ SECTORIAL", es órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar. La integración y funciones del "COMITÉ SECTORIAL" se describen en el punto 4.8.2 de las "Reglas de Operación".

II. Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

III. Proporcionar a "EL OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Calidad en la Atención Médica orientados a mejorar la calidad de los mismos.

IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

V. Apoyar a "EL OPD" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.

VI. Evaluar en coordinación con "EL OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.

VII. En coordinación con "EL OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Calidad en la Atención Médica, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.

VIII. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "OPD", de acuerdo al numeral cuatro: "Lineamientos" de las "Reglas de Operación".

IX. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).

X. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

XI. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.

XII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

- I.** Los "Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL OPD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II.** Gestionar con la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa la apertura de una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.
- III.** Aplicar a través de "EL OPD" los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- IV.** Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "Reglas de Operación".
- V.** Dar seguimiento a través de "EL OPD" a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI.** Verificar a través de "EL OPD" que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII.** Remitir en un plazo no mayor a XXXXX días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
- VIII.** Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la "SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la "SECRETARÍA".
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad federativa.
- X.** Difundir en su página electrónica el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Entregar trimestralmente por conducto de "EL OPD" a la "SECRETARÍA" a través de la "DGCES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por "EL OPD", en su carácter de Unidad Ejecutora.

- XII.** Informar vía “EL OPD” a la “SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, de manera trimestral, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XIII.** Proporcionar por conducto de “EL OPD” la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XIV.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la “SECRETARÍA” le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por “las Reglas de Operación”.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de XXXXXX.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la “SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de Dedaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su objeto y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que “LAS PARTES” se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la “SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del “ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las “Reglas de Operación.”

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las “REGLAS DE OPERACIÓN” para el ejercicio fiscal 2015. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de _____ del ejercicio fiscal 2015.

POR LA “SECRETARÍA”	POR “LA ENTIDAD”
_____ Nombre SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	_____ Nombre SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O EQUIVALENTE) DEL ESTADO DE <u>XXXXX</u>
_____ Nombre DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD	_____ Nombre SECRETARIO DE FINANZAS (O EQUIVALENTE) DEL ESTADO DE <u>XXXXX</u>

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE XXXXX, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE) Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO XXXXX DEL ESTADO DE XXXX, CON FECHA XXX DEL MES DE XXXX DE 2015.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.2.2 Modelo de Convenio Secretaría de Salud-Institución

MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES RELATIVO AL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA 2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XXXXX SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL XXXXX, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “**DGCES**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL XXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**XXXXX**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. XXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXX, ASISTIDO POR XXXXX, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud “El Sistema Nacional de Salud” tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. Que el objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las líneas de acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

III. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su segundo objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

IV. Que el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, tiene como uno de sus objetivos fundamentales coadyuvar a consolidar la calidad de la atención en los establecimientos de atención médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad y el reconocimiento de experiencias exitosas en materia de calidad y seguridad del paciente en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

V. Que el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” integra los siguientes componentes:

1. **El financiamiento a Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica** que incluyan componentes relativos tanto a la dimensión interpersonal como a la técnica con énfasis en la seguridad del paciente, enfocados en atender las prioridades nacionales.
2. **El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud** que reconoce en diversas categorías a los establecimientos que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de Calidad Total.

VI. Que con fecha XXXXXXXX, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “Reglas de Operación” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Programa Calidad en la Atención Médica corresponden a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” y “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página electrónica de la “DGCES”: <http://www.calidad.salud.gob.mx> y se publican junto con las “Reglas de Operación”. Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad, de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo "COMITÉ SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITÉ SECTORIAL".

IX. Que el "XXXXX" participó en las Convocatorias 2015 del Programa Calidad en la Atención Médica emitidas por la "SECRETARÍA", con el registro de sus proyectos en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

I.2. Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de atención médica, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90 fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.

I.3. Que el XXXXX, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha XXXXX, expedido a su favor por XXXXX, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.4. Que el XXXXX, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha XXXXX, expedido a su favor por XXXXX, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2 A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II, y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Calidad en la Atención Médica, en los términos de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. EL "XXXXX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos XXXXX del Decreto publicado el XXXXX de XXXXX, el "XXXXX" es una institución pública del Sistema Nacional de Salud con personalidad jurídica y patrimonios propios distinta a los servicios de salud de las entidades federativas, que tiene por objeto prestar servicios de salud en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el XXXXX del Decreto de Creación del XXXXX, así como el artículo XXXXX de su Reglamento Interior, su titular el XXXXX, está facultado para celebrar convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y la Secretaría de Salud conforme lo dispone la Ley de Planeación y XXXXX de la Ley General de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 1B.

II.3. Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo técnico que forma parte del mismo.

II.4. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su anexo técnico que forman parte del proyecto.

II.5. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio, el ubicado en XXXXX.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes XXXXX.

III. Declaran “LAS PARTES”

III.1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a la “SECRETARÍA”, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

III.3. Que reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha XXXXX. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los “Subsidios” que la “SECRETARÍA” transferirá a “XXXXX”, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica (“PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de “Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica” así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por “LAS PARTES”, forma parte del presente Convenio.

“XXXXX” deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los “Subsidios” y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento la “SECRETARÍA” transferirá a “XXXXX” recursos presupuestarios federales, de acuerdo a los términos que se precisan en las “Reglas de Operación” en el apartado XXXXX Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los “Subsidios”, ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las “Reglas de Operación” y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La "SECRETARÍA" transferirá a través a "XXXXX" los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA".

Los recursos que la "SECRETARÍA" transfiere a "XXXXX" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2015.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los "Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los "Subsidios" que transfiere la "SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña a este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- I. **Proyectos de Gestión:** son proyectos de mejora que se desarrollan en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de procesos, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad. Estos proyectos deberán enfocarse en la integración de Redes de Servicios de Salud que incidan en los temas señalados como prioritarios en las Reglas de Operación del Programa.
 - Hasta un importe máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.
- II. **Proyectos de Capacitación:** que desarrollan las Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de los servicios de salud.
 - Hasta un importe máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.
- III. **Proyectos de Investigación Operativa:** que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad, con énfasis en la Seguridad del Paciente con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.
 - Hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.
- IV. **Premio Nacional de Calidad en Salud:** que se otorga mediante cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad definidos en la población objetivo, en función del grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad basado en el Modelo de Gestión de Calidad Total.

- **Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-Sida; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

- **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes.

En esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),**

Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos

- **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2015, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, el "XXXXX" deberá comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en "Las Reglas de Operación".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que "XXXXX" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando la "SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas,

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la "SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la “SECRETARÍA” por conducto de la “DGCES” se compromete a:

I. El proceso de evaluación de los proyectos participantes y reportes de calidad estará a cargo de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que será la encargada de integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad en la atención médica.

El “COMITÉ SECTORIAL”, es órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar. La integración y funciones del “COMITÉ SECTORIAL” se describen en el punto 4.8.2 de las “Reglas de Operación”.

II. Transferir a “XXXXX” los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el “COMITÉ SECTORIAL”, conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las “Reglas de Operación”, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que fomalice “XXXXX”, para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

III. Proporcionar a “EL OPD” a través de la “DGCES” la asesoría técnica necesaria para la ejecución de “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del Programa Calidad en la Atención Médica orientados a mejorar la calidad de los mismos.

IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

V. Apoyar a “XXXXX” a través de la “DGCES” con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.

VI. Evaluar en coordinación con “XXXXX”, el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.

VII. En coordinación con “XXXXX”, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del Programa Calidad en la Atención Médica, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.

VIII. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la “relación de gastos” que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a “XXXXX”, de acuerdo al numeral cuatro: “Lineamientos” de las “Reglas de Operación”.

IX. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “XXXXX” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).

X. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

XI. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.

XII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el “XXXXX”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL “XXXXX”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “XXXXX” se compromete a:

I. Los “Subsidios” que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “XXXXX” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

- II. Gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.
- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "Reglas de Operación".
- V. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Remitir en un plazo no mayor a XXXXX días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de XXXX a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCE", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
- VIII. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en "XXXXX", no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la "SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la "SECRETARÍA".
- IX. Difundir en su página electrónica el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- X. Entregar trimestralmente a la "SECRETARÍA" a través de la "DGCE", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
- XI. Informar a la "SECRETARÍA" a través de la "DGCE", de manera trimestral, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XIII. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la "SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control correspondiente.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la “SECRETARÍA” y “XXXXX” se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de Dedaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su objeto y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en su caso en el órgano de difusión correspondiente a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda, respecto de su personal designado.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que “LAS PARTES” se obligan a utilizarla o aprovecharla, únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA" y "XXXXXX" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2015. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de _____ del ejercicio fiscal 2015.

POR LA "SECRETARÍA"

POR "XXXXXX"

Nombre

Nombre

SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

TITULAR DEL "XXXXXX"

Nombre

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
EDUCACIÓN EN SALUD

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y "XXXXXX" EL XXXXX.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.3. Modelos de Convocatoria

10.3.1. Modelo de Convocatoria para participar en el Financiamiento de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica

CONVOCATORIA 2015

PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala que, en materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud, para lo cual se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional de las instituciones, reforzar la regulación de los establecimientos de atención médica, aplicar estándares de calidad rigurosos, privilegiar el enfoque de prevención y promoción de una vida saludable, así como renovar la planeación y gestión de los recursos disponibles.

Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA), establece como su segundo objetivo el asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, dentro del que se encuentra la Estrategia 2.2 Mejorar la Calidad de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud; que establece entre otras líneas de acción, la de impulsar las acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente, el cumplimiento de estándares de calidad, incorporar el enfoque preventivo en los servicios de salud, consolidar el proceso de acreditación de establecimientos de salud, actualizar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, fomentar el uso de las normas oficiales mexicanas, guías de práctica clínica, manuales y lineamientos para estandarizar la atención en salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) emite la presente convocatoria para el financiamiento de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica en su emisión 2015. Con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

- 1.1** Los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica son proyectos de gestión, capacitación e investigación que se desarrollan en los Establecimientos de Atención Médica o Áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del financiamiento otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica de la DGCES, a fin de incidir en la mejora de la calidad interpersonal y técnica con énfasis en la seguridad del paciente y con ello coadyuvar a brindar un servicio de calidad al usuario.
- 1.2** Para llevar a cabo el registro de proyectos deberá tomarse en cuenta el instructivo de llenado de cada modalidad de participación, así como los siguientes requisitos
- a) Datos generales de identificación;
 - b) Criterio(s) de priorización al (los) que se vinculan;
 - c) Los proyectos deberán estar enfocados a uno o más temas prioritarios mediante la implementación de al menos un elemento de cada componente: dimensión de la calidad interpersonal; dimensión de la calidad técnica; efectividad clínica y acceso efectivo, establecidos en la convocatoria;
 - d) Descripción detallada del Proyecto de Mejora de la Calidad en la Atención Médica propuesto;
 - e) La solicitud del recurso será única y exclusivamente para los bienes y/o servicios que contribuyan al logro del objetivo de cada proyecto por lo que se deberá justificar el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del proyecto.

2. MODALIDADES Y MONTOS

2.1 Proyectos de Gestión:

- Bajo esta modalidad se otorgará financiamiento de hasta por un monto máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, debiendo cubrir además de los requisitos señalados en la presente convocatoria, las siguientes condiciones:
 - o Designar un coordinador del proyecto, e indicar el número y características de las unidades que participan en el mismo
 - o Se deberán precisar los recursos requeridos para el desarrollo del proyecto así como su asignación para cada una de las unidades participantes, de ser el caso.

2.2 Proyectos de Capacitación: que desarrollan las Áreas de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de los servicios de salud.

- Hasta un importe máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a las Áreas de Calidad que presenten propuestas Estatales o Institucionales de Capacitación.

3.3 Proyectos de Investigación Operativa: Que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad, con énfasis en la Seguridad del Paciente con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

- Hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) propuestas que presenten los Establecimientos de Atención Médica de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud

3. PARTICIPANTES

3.1 Establecimientos de Atención Médica y Áreas de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud

4. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

4.1 El Financiamiento se otorgará para el desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica en Establecimientos de Atención Médica, a fin de incidir en la calidad interpersonal y técnica con énfasis en la seguridad del paciente y deberán estar enfocados a uno o más de los 5 temas prioritarios:

1. Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal
2. Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico
3. Mejora de la calidad en la atención a la paciente con Cáncer Cérvico Uterino
4. Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer de Mama
5. Mejora de la Calidad en la salud mental

Lo anterior a través de la implementación de al menos un elemento de cada componente:

- Dimensión de la Calidad Técnica,
- Dimensión de la Calidad interpersonal,
- Efectividad clínica
- Acceso efectivo.

Referirse a la siguiente tabla:

COMPONENTES		TEMAS PRIORITARIOS				
		Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal	Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer Cérvico Uterino	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer de Mama	Mejora de la Calidad en la salud mental
Dimensión Técnica de la Calidad	1.- SEGURIDAD DEL PACIENTE Metas Internacionales (modificado de Joint Commission): 1.1. Identificar correctamente a los pacientes					
	1.2. Mejorar la comunicación efectiva entre profesionales					
	1.3. Mejorar la seguridad de los medicamentos 1.3.1 Uso Racional de Medicamentos 1.3.2 Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo 1.3.3 Disminución de riesgos por alergia a medicamentos 1.3.4 Prevención de errores en las etapas del proceso de medicación					
	1.4. Garantizar cirugías en el lugar correcto, con el procedimiento correcto y al paciente correcto					
	1.5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención médica 1.5.1 Bacteriemia Zero: Reducción de infecciones asociadas a catéter 1.5.2 Reducción de Neumonía asociada a ventilador 1.5.3 Reducción de infecciones asociadas a vías urinarias 1.5.4 Reducción de infecciones asociadas a herida quirúrgica					
	1.6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas					
	Gestión de riesgos.					
	2.- MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA A TRAVÉS DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA					
	3.- PLANES DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA. 3.1 Clínica de heridas y ostomías					
	4.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA.					
	5.- CUIDADOS PALIATIVOS					
Dimensión Interpersonal de la Calidad	6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: AVAL CIUDADANO					
	7.- SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD					
	8.- CULTURA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA					
Efectividad Clínica	9.- CONTROL DE DIABETES					
	10.- CONTROL DE HIPERTENSIÓN					
	11.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA, CÁNCER CÉRVICO UTERINO					
	12.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE ENFERMEDADES MENTALES					
Acceso Efectivo	13.- REDES DE ATENCIÓN					
	14.- RED DE URGENCIAS					
	15.- EXPEDIENTE CLÍNICO INTEGRADO Y DE CALIDAD.					
	16.- APOYO A LA ACREDITACIÓN					
	17.- MODELO DE GESTIÓN PARA LA CALIDAD TOTAL					

4.2 Al Responsable Estatal o Institucional de Calidad le corresponde:

- A cada Responsable Estatal o Institucional de Calidad se le asignará una clave de acceso para llevar a cabo paralelamente con el registro de proyectos, la validación de cada uno de los mismos. Dicho proceso concluirá la misma fecha de cierre del registro.
- Validar los proyectos de mejora de la calidad y las propuestas de participación del Premio Nacional de Calidad en Salud de su entidad o institución, dicha validación deberá considerar que se cumpla con lo establecido en las convocatorias, a fin de proceder a su evaluación por la DGCES.
- En caso de que algún proyecto no cumpla con todos los requisitos o los formatos no estén correctamente llenados, se prevendrá al solicitante por una sola vez, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, subsane las deficiencias señaladas. En caso de no hacerlo, en el plazo citado, se tendrá por no presentada la solicitud
- Notificar el resultado de la validación realizada a los participantes en las Convocatorias

4.3 La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:**I. Filtro Normativo:** En esta etapa se revisará que cumplan con los requerimientos siguientes:

- Los proyectos deberán estar enfocados a los temas y componentes definidos en la presente convocatoria
- Monto del Financiamiento por modalidad y tipo de participación:
 - *Proyectos de Gestión:* Hasta un importe máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
 - *Proyectos de capacitación:* Hasta un importe máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - *Investigación Operativa:* Hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- El destino de los recursos será exclusivamente para la adquisición de los bienes y/o servicios que contribuyan al logro del objetivo de cada proyecto, por lo que se deberá justificar el uso que se le dará a cada uno y la forma en que contribuirá al desarrollo del proyecto.

II. Evaluación del Proyecto: En esta fase se evalúa el contenido de los proyectos que pasaron el primer filtro de acuerdo a los criterios de:

- **Congruencia**
- **Factibilidad**
- **Impacto**

III. Criterios de Priorización: En caso de pasar a esta etapa se tomarán en cuenta las siguientes prioridades:

1. Propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de la mortalidad materna e infantil.
2. Acciones de mejora de la calidad de establecimientos de atención médica ubicados en municipios incluidos en la Cruzada contra el Hambre.
3. Propuestas que favorezcan la implementación de las Guías de Práctica Clínica.
4. Propuestas que favorezcan la inclusión de grupos organizados de la sociedad civil, constituidos como Avaes Ciudadanos.
5. Propuestas que fortalezcan la atención en cuidados paliativos.
6. Propuestas que favorezcan el desarrollo de proyectos de gestión en redes de atención.
7. Propuestas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género y,
8. Aquellas propuestas que incidan en el respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito en el ámbito de competencia del Programa.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Los Establecimientos de atención médica y Áreas de calidad definidos en la población objetivo, adquieren los siguientes derechos:
 - Recibir la asesoría técnica de la DGCES, para la elaboración de los proyectos de mejora de la calidad y su participación en el Premio Nacional de Calidad en Salud.
 - Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones legales de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Así como las siguientes obligaciones:
 - Solicitar el recurso única y exclusivamente para los bienes y/o servicios que contribuyan al logro del objetivo de cada proyecto por lo que se deberá justificar, el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del proyecto.
 - Ejercer los recursos que, en su caso le sean asignados exclusivamente para los fines que fueron señalados. De igual forma, a presentar los informes técnicos y financieros que solicite la Secretaría de Salud, vía correo institucional y/o mensajería, de manera trimestral y en los formatos establecidos para dicho fin, así como el informe final de evaluación externa al término del proyecto.
 - Contemplar hasta el 10% del monto total asignado, para llevar a cabo una evaluación externa del proyecto financiado; se tendrá la libertad de elegir la institución académica o en su caso una consultora externa para realizar dicha evaluación, misma que deberá estar constituida, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tener al menos dos años de experiencia en el tema. El responsable Estatal o Institucional de calidad deberá concentrar y enviar los informes de evaluación del proyecto en impreso y electrónico a la DGCES
 - En caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios, procederá el reintegro del recurso asignado a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
 - Presentar trimestralmente el avance en las metas comprometidas en los proyectos originales con la finalidad de asegurar un avance del 50% al segundo trimestre de la implementación de las mejoras comprometidas

6. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

- 6.1** Las solicitudes para financiamiento de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica deberán ser registradas a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de la DGCES: <http://www.calidad.salud.gob.mx> a partir del **mes de Enero de 2015**.
- 6.2** El sistema permanecerá abierto hasta las **24:00 horas del 15 de Mayo 2015** por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.
- 6.3** El proceso de evaluación de los proyectos previamente validados por el Responsable Estatal o Institucional de Calidad estará a cargo de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que será la encargada de integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero.
- 6.4** El Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, dictaminará los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica, que serán financiados por el Programa de Calidad en la Atención Médica.
- Se informará de los proyectos que resulten beneficiados a los titulares de las áreas responsables, el último día del mes **de Abril de 2015**.
- 6.5** Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados, deberán ser enviados de manera impresa y validados por el Secretario Estatal de Salud, el Responsable Estatal o Institucional de Calidad; y en el caso de Hospitales Federales de Referencia, Institutos Nacionales de Salud y otras Instituciones del Sector Salud, por su titular; en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha en que la Dirección General de Calidad y Educación en Salud se los solicite.
- 6.6** Los proyectos se recibirán en el domicilio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito en la calle de Homero 213, piso 10, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.

7. SUPERVISIÓN

- 7.1** La DGCES promoverá acciones de seguimiento a través de visitas de supervisión con relación a la ejecución de los proyectos de mejora de la calidad que fueron financiados en el año inmediato anterior por lo cual solicitará información necesaria, y en su caso, las aclaraciones que correspondan.
- 7.2** Corresponderá a la instancia ejecutora del financiamiento otorgado por el Programa, enviar el reporte de avance técnico y financiero en el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas en los proyectos, vía correo institucional a la dirección electrónica: calidadatnmedica@salud.gob.mx y por mensajería a la DGCES ubicada en Homero 213, Piso 12, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de manera trimestral y en los formatos establecidos para dicho fin. Esto para cumplir con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.
- 7.3** En caso de detectarse que los recursos transferidos para el Programa no han sido aplicados para sus fines, se hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores a nivel federal y local correspondientes .
- 7.4** Los beneficiarios de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo recibido, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, salvo que, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario y previa notificación a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se modifique la adquisición de los bienes, éstos deberán ser asimilables o complementarios y contribuir a la obtención de los productos específicos de cada uno.

8.- CONTROL Y AUDITORÍA

- 8.1** El control y la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedará a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines señalados, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

Por su parte, cuando el órgano de fiscalización de un Congreso Local detecte que los recursos federales señalados no se han destinado a los fines establecidos, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades a que se refiere el párrafo anterior.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran las autoridades locales exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos para fines distintos a los previstos en el Programa, serán sancionadas en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

9. ACLARACIONES

- 9.1** Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 6.6 o comunicarse a los teléfonos 01 (55) 20 00 34 66 y 01 (55) 2000 3505.
- 9.2** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- 9.3** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

México D.F. a XXXXXX de 2015

10.3.1.1 Formato de Informe de Avance Técnico de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica

 		DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CALIDAD EN SALUD AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA 2014		 Dirección General de Calidad y Educación en Salud			
ENTIDAD FEDERATIVA o INSTITUCIÓN:			FT-PNCAM01				
NOMBRE DE LA UNIDAD (Proyectos de Gestión e Investigación)			FECHA:				
NOMBRE DEL PROYECTO: MODALIDAD:							
METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO	INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO	MEDICIÓN BASAL	META PROGRAMADA	META ALCANZADA AL TRIMESTRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO (ENTREGABLES)	OBSERVACIONES
Meta 1	Indicador 1						
Meta 2	Indicador 2						
Meta 3	Indicador 3						
Meta 4	Indicador 4						
RANGOS DE SEMA FORZACIÓN  VALORES POR DEBAJO DE LA MEDICIÓN BASAL  VALORES ENTRE LA MEDICIÓN BASAL Y LA META  VALORES POR ARRIBA DE LA META						Nombre y Firma del Responsable del Proyecto Nombre y firma del Responsable de Calidad Estatal o Institucional	

10.3.1.2 Formato de Informe de Avance Financiero de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica

 		DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CALIDAD EN SALUD PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FINANCIERO		 Dirección General de Calidad y Educación en Salud		
ENTIDAD FEDERATIVA o INSTITUCIÓN:		TRIMESTRE:		FFPMCAM		
AÑO:				FECHA:		
PROYECTO/UNIDADES	PRESUPUESTO					Observaciones (E)
	Autorizado (A)	Modificado (B)	Ejercido (C)	Metas (D)		
				Meta programada	Meta alcanzada C.B*100	
Proyectos de Gestión (señalar nombre de proyectos y unidades)						
Proyectos de Capacitación (señalar nombre del proyecto)						
Proyectos de Investigación (señalar nombre de proyectos y unidades)						

10.3.2. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud.**CONVOCATORIA****PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD EN SU DÉCIMA TERCERA EMISIÓN 2015.**

El Programa de Calidad de la Atención Médica cuenta con un incentivo para la adopción de una cultura de calidad que conduzca a una transformación en la gestión y organización de los Servicios de Salud, institucionalizando el compromiso por la calidad.

El Premio Nacional de Calidad en Salud en su décima tercera emisión es un reconocimiento a los establecimientos de salud que hayan demostrado un grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de la Calidad Total, en este sentido y para fortalecer la estrategia de calidad, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente Convocatoria e invita a todas las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a participar en la décima tercera emisión del Premio Nacional de Calidad en Salud, bajo las siguientes:

BASES**1. Requisitos:**

- 1.1.** Pueden participar todos los establecimientos de salud que cuenten con el dictamen favorable de acreditación para prestar servicios al Sistema de Protección Social en Salud, emitido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. (DGCES). Tratándose de establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis, será obligatoria la certificación del Consejo Nacional de Salubridad General.
- 1.1.1.** Las unidades que soliciten registro de inscripción a esta Convocatoria tienen que presentar copia simple de los documentos, constancias o certificados que demuestren la vigencia de la acreditación y certificación.
- 1.2.** Adicionalmente tener instalado y funcionando el COCASEP o su similar y el Aval Ciudadano, debiendo presentar la evidencia documental correspondiente en copia simple.
- 1.3.** Los establecimientos de salud que deseen participar deberán declarar por escrito que no se cuenta con demandas de los usuarios, al personal de la unidad ni existen observaciones por parte de COFEPRIS, Derechos Humanos, CONAMED o COESAMED locales.
- 1.4.** Deberán contar con la aplicación de la Cédula de autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad Total con una calificación superior a 150 puntos, presentando documento original de la misma validada por el Responsable Estatal o Institucional de Calidad.
- 1.5.** El Modelo de Sistema de Gestión de Calidad Total y la Guía para la Integración del Reporte de Calidad para esta Convocatoria, podrán consultarse en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en la siguiente dirección electrónica: http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/dec-pnc_00.html
- 1.6.** Las solicitudes presentadas en esta convocatoria tendrán que ser validadas por el Responsable Estatal o Institucional de Calidad. La DGCES determinará los medios electrónicos aplicables para simplificar el proceso transparente de recepción a través de su sitio web.

2. Asignación de los reconocimientos:

El presupuesto global asignado para las diferentes categorías del Premio Nacional de Calidad en Salud es de \$2,500 000.00

(Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en las siguientes categorías:

- Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención
\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad
\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia.
\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 05: Áreas Administrativas.
\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

3. Tipo de unidades que podrán participar:

Establecimientos de Atención Médica, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como áreas administrativas y de calidad de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cumplan con los requisitos para ser acreedores al Premio Nacional de Calidad en Salud.

4. Inscripción:

4.1. El llenado de la solicitud de registro para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud se realizará directamente en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud citada en el punto 1.5 de esta Convocatoria. La validación del registro es exclusiva del Responsable Estatal de Calidad en los Servicios Estatales de Salud, o del similar en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Para consulta de los datos requeridos revisar la Guía que cita el inciso 1.5 de esta Convocatoria.

4.2 Una vez realizado el registro en línea, el resultado de este procedimiento le proporcionará un archivo pdf, una vez impreso será autenticado mediante firma autógrafa de las autoridades señaladas, posteriormente enviar en un lapso no mayor a 5 días hábiles a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito Homero No. 213, piso 12. Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11570, México, D.F. por vía correo postal/mensajería incluyendo los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción firmada por el director o responsable de la unidad y avalado mediante firma, por el Responsable Estatal de Calidad o autoridad delegacional según corresponda (ANEXO 10.3.3.1 de las Reglas de Operación y la Guía que cita el inciso 1.5 de esta Convocatoria).
- Un ejemplar del Reporte de Calidad firmado en cada una de sus hojas por el director y en sello de agua la palabra confidencial (ANEXO 10.3.3.2 de las Reglas de Operación)
- Declaración Jurada (ANEXO 10.3.3.3 de las Reglas de Operación)
- Justificación del uso de los recursos a los que se destinaría el reconocimiento económico en caso de ser premiado (ANEXO 10.3.3.4 de las Reglas de Operación). Copia simple de las constancias o certificados de la acreditación y certificación de establecimientos de salud, emitidas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y el Consejo de Salubridad General.
- Copia simple del Acta de instalación del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente o similar y de la Instalación del Aval Ciudadano.

- Original de la Declaración Jurada de ausencia de demandas, según se señala en el punto 1.3 de esta Convocatoria.
- Original de la Cédula de Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad Total validada por el Responsable Estatal de Calidad según se señala en el punto 1.4 de esta Convocatoria.

5. Participación en el Premio Nacional de Calidad en Salud

- 5.1.** Primera Etapa: Los establecimientos de salud presentarán un Reporte de Calidad en archivo electrónico y un ejemplar impreso que explique cómo han implantado el Sistema de Gestión de Calidad Total atendiendo a las especificaciones señaladas en la Guía de Participación.

El plazo máximo de recepción de solicitudes será el **28 de Febrero de 2015**. La evaluación en esta etapa será en el sistema en línea y su resultado se dará a conocer preliminarmente en la plataforma en el Módulo Consulta/Modificación y por vía oficial el **30 de abril de 2015**.

- 5.2.** Segunda Etapa: Los establecimientos de salud que superen la primera etapa en el proceso de evaluación, serán notificados para recibir una visita de verificación en campo en la que se presenten evidencias del sistema implantado.

La visita de verificación en campo se realizará entre el **del 10 al 12 de junio de 2015**.

6. Fases de resolución:

- 6.1.** El Premio Nacional de Calidad en Salud en sus cinco categorías será dictaminado por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamientos a proyectos de mejora de la calidad
- 6.2.** Cuando los reportes presentados en alguna de las etapas de participación no reúnan los criterios señalados en la Guía de participación, no serán objeto de evaluación.
- 6.3.** En caso de existir empate entre los establecimientos de salud con la misma calificación, se definirá al ganador con base en su trayectoria y puntuaciones alcanzadas en las evaluaciones previas y en emisiones anteriores.
- 6.4.** Los establecimientos de salud ganadores podrán participar nuevamente después de tres años de haber obtenido el premio.
- 6.5.** El Premio será resuelto por el Comité Técnico en la semana del 22 al 26 de junio **de 2015**. Su decisión será inapelable.
- 6.6.** El Premio Nacional de Calidad en Salud en sus diferentes categorías se entregará en la ceremonia de Premiación durante el desarrollo del Foro Nacional que sea preparado para ese fin.
- 6.7.** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- 6.8.** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud proporcionará asesoría técnica a los establecimientos de salud que participen en la presente Convocatoria en cada una de las fases del Premio Nacional de Calidad en Salud y realizará el seguimiento correspondiente a los establecimientos ganadores.

"Este Premio es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

México D.F. a XXXXXX de 2015

10.3.2.1 Hoja de Inscripción

SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD, DÉCIMA TERCERA EMISIÓN 2015	FECHA DE SOLICITUD		
	DÍA	MES	AÑO
1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, INSTANCIA DE DIAGNÓSTICO O ADMINISTRATIVA			
Establecimiento de Salud; instancia de diagnóstico o administrativa: _____ Institución: _____ Tipo de establecimiento: _____ Categoría en la que se inscribe a participar _____ CLUES (CLAVE ÚNICA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD)			
Domicilio _____ Calle _____ Número _____ Colonia o Localidad _____ Delegación/Municipio _____ C.P. _____ Entidad Federativa _____ Teléfono _____ Correo electrónico para correspondencia oficial (1) _____ Correo electrónico alterno _____			
2.- DATOS DEL DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, INSTANCIA DE DIAGNÓSTICO O ADMINISTRATIVA			
Nombre completo: _____ Correo electrónico: _____ Cargo que desempeña: _____ Teléfono directo incluyendo clave lada: _____			
3.- FIRMA DE VALIDACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD, ENLACE INSTITUCIONAL CALIDAD O AUTORIDAD SUPERIOR DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARTICIPANTES:			
Nombre completo: _____ Cargo que desempeña: _____ Firma: _____ Fecha: _____			
4.- DATOS DEL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL REPORTE DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, INSTANCIA DE DIAGNÓSTICO O ADMINISTRATIVA			
Nombre completo: _____ Área: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono directo incluyendo clave lada: _____			
5.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ENVIARSE IMPRESOS			
1.- Solicitud de Registro, Declaración Jurada y Justificante de Aplicación del Apoyo Económico 2.- Ejemplar de Reporte de Calidad 3.- Copia simple de las constancias o certificados de la acreditación y certificación de establecimientos de salud, emitidas por la Dirección General de Calidad y el Consejo de Salubridad General 4.- Copia simple del Acta de instalación del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente o similar y de la instalación del Aval Ciudadano 5.- Original de la Cédula de Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad Total validada por el Responsable Estatal de Calidad o similar 6.- Constancia oficial de no contar con demandas de usuarios o personal del establecimiento de atención médica. 7.- Constancia oficial de no contar con observaciones de COFEPRIS, CONAMED y Derechos Humanos.			

10.3.2.2 Modelo de Reporte de Calidad**Reflexión Estratégica de Calidad****Criterio 1.- Liderazgo****Criterio 2.- Usuario****Criterio 3.- Planeación****Criterio 4.- Desarrollo y Satisfacción del Personal****Criterio 5.- Administración y Mejora de Procesos****Criterio 6.- Información****Criterio 7.- Responsabilidad Social****Criterio 8.- Resultados de Valor****Anexos****10.3.2.3 DECLARACIÓN JURADA****COMITÉ SECTORIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD****PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD DÉCIMA TERCERA EMISIÓN****DECLARACIÓN JURADA:**

Con el objetivo de manifestar que el (la) _____ establece como Declaración Jurada: que en atención a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio Fiscal 2015, emitidas en el D.O.F. de fecha _____ y en congruencia con la Convocatoria Pública al Premio Nacional de Calidad en Salud en su Décima Tercera emisión, en sus Bases de Participación, (Conforme a los puntos: Requisitos, Asignación de Reconocimientos, Tipo de Unidades que podrán participar, Inscripción, Participación y Fases de Resolución) mismas que han sido consultadas para efecto de formalizar la Solicitud de Registro como participante.

Con base en lo establecido a las Reglas de Operación para el Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2015, los Recursos aportados para el Premio Nacional de Calidad en Salud, en caso de ser ganador en la categoría de inscripción el reconocimiento económico será aplicado para la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen y supongan una mejora de las condiciones de atención a la salud, desde la perspectiva de calidad técnica y seguridad centrada en el paciente.

El establecimiento de atención médica o instancia administrativa que suscribe la presente Declaración Jurada, acepta recibir, en caso de haber superado las dos primeras etapas preliminares que contempla el Premio Nacional de Calidad en Salud, una Visita de Verificación en Campo, que previa notificación de la procedencia a esta etapa, atienda esa visita y de ser el caso las subsiguientes que tengan lugar para supervisar y dar seguimiento por parte de personal acreditado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Se hace manifiesto que el establecimiento de salud o instancia administrativa suscrito, de ser ganadora de la categoría en concurso susceptible del reconocimiento económico, destinará la aplicación del reconocimiento económico como se describe a continuación.

JUSTIFICANTE DE LA APLICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE APLICACIÓN

TITULAR O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD O AUTORIDAD DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
NOMBRE	NOMBRE
SECRETARIO ESTATAL DE SALUD O AUTORIDAD SUPERIOR EN LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
NOMBRE	

10.4 Formato para presentar Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica

Formato para presentar Proyectos de Gestión

A) DATOS GENERALES

Entidad Federativa		Clave CLUES		5 letras y 6 números
Institución		RFC		3 letras, 6 números y 3 alfanuméricos (homoclave)
Nombre completo de la(s) Unidad(es) o Razón Social				
Tipo de Unidad				
	Hospitalización	Unidades de Primer Nivel	Urbana	Rural
Calle y Número:				
Especificar: calle, cerrada avenida, circuito etc.); número exterior y/o interior				
Colonia		Código Postal		
Especificar: colonia, fraccionamiento, barrio, ejido, etc)				
Municipio		Localidad		
Entre que calle Y calle		Referencia		
Responsable del Proyecto				
Teléfono		Correo Electrónico		
Naturaleza del responsable				
	Médico Titular	Enfermera Titular	Médico Pasante	Enfermera Pasante
				Otro
Responsable de Calidad Jurisdiccional, Zonal o Delegacional				

Criterios de priorización al que se vinculan (especificar con claridad de qué forma se vinculan)

- Propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de la mortalidad materna e infantil.
- Acciones de mejora de la calidad de establecimientos de atención médica ubicados en municipios incluidos en la Cruzada contra el Hambre.
- Propuestas que favorezcan la implementación de las Guías de Práctica Clínica.
- Propuestas que favorezcan la inclusión de grupos organizados de la sociedad civil, constituidos como Avaes Ciudadanos.
- Propuestas que fortalezcan la atención en cuidados paliativos
- Propuestas que favorezcan el desarrollo de proyectos de gestión en redes de atención.
- Propuestas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género y,
- Aquellas propuestas que incidan en el respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito en el ámbito de competencia del Programa

c) Los proyectos deberán estar enfocados al menos uno de los temas prioritarios mediante la implementación de al menos uno de los componentes de la dimensión de la calidad interpersonal, la dimensión de la calidad técnica, la efectividad clínica y el acceso efectivo, propuestos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

COMPONENTES		TEMAS PRIORITARIOS				
		Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal	Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer Cérvico Uterino	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer de Mama	Mejora de la Calidad en la salud mental
Dimensión de la Calidad Técnica	1.- SEGURIDAD DEL PACIENTE Metas Internacionales (modificado de Joint Commission): 1.1. Identificar correctamente a los pacientes					
	1.2. Mejorar la comunicación efectiva entre profesionales					
	1.3. Mejorar la seguridad de los medicamentos 1.3.1 Uso Racional de Medicamentos 1.3.2 Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo 1.3.3 Disminución de riesgos por alergia a medicamentos 1.3.4 Prevención de errores en las etapas del proceso de medicación					
	1.4. Garantizar cirugías en el lugar correcto, con el procedimiento correcto y al paciente correcto					
	1.5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención médica 1.5.1 Bacteriemia Zero: Reducción de infecciones asociadas a catéter 1.5.2 Reducción de Neumonía asociada a ventilador 1.5.3 Reducción de infecciones asociadas a vías urinarias 1.5.4 Reducción de infecciones asociadas a herida quirúrgica					
	1.6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas					
	Gestión de riesgos.					
	2.- MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA A TRAVÉS DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA					
	3.- PLANES DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA. 3.1 Clínica de heridas y ostomías					
	4.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA.					
	5.- CUIDADOS PALIATIVOS					

Dimensión de la Calidad Interpersonal	6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: AVAL CIUDADANO					
	7.- SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD					
	8.- CULTURA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA					
Efectividad Clínica	9.- CONTROL DE DIABETES					
	10.- CONTROL DE HIPERTENSIÓN					
	11.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA, CÁNCER CÉRVICO UTERINO					
	12.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE ENFERMEDADES MENTALES					
Acceso Efectivo	13.- REDES DE ATENCIÓN					
	14.- RED DE URGENCIAS					
	15.- EXPEDIENTE CLÍNICO INTEGRADO Y DE CALIDAD.					
	16.- APOYO A LA ACREDITACIÓN					
	17.- MODELO DE GESTIÓN PARA LA CALIDAD TOTAL					

Descripción detallada del Proyecto

Título del Proyecto

Ajuntar Archivo con la descripción detallada del Proyecto de Gestión, de acuerdo al instructivo y en apego a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Destino del Financiamiento

Presupuesto solicitado

\$

(no teclee el monto, este se calcula automáticamente del total del destino del recurso solicitado)

Monto destinado a la evaluación externa (hasta el 10% del recurso total solicitado) \$

Descripción de bienes y/o servicios

Justificación del uso y contribución del bien al desarrollo del proyecto

\$

Total

\$

¡Gracias por Participar!

Formato para presentar Proyectos de Investigación

A) DATOS GENERALES

Entidad Federativa		Clave CLUES		5 letras y 6 números
Institución		RFC		3 letras, 6 números y 3 alfanuméricos (homoclave)
Nombre completo de la Unidad o Razón Social				
Tipo de Unidad				
	Hospitalización	Unidades de Primer Nivel	Urbana	Rural
Calle y Número:				
Especificar: calle, cerrada avenida, circuito etc.); número exterior y/o interior				
Colonia		Código Postal		
Especificar: colonia, fraccionamiento, barrio, ejido, etc)				
Municipio		Localidad		
Entre que calle Y calle		Referencia		
Responsable del Proyecto				
Teléfono		Correo Electrónico		
Naturaleza del responsable				
	Médico Titular	Enfermera Titular	Médico Pasante	Enfermera Pasante
				Otro
Responsable de Calidad Jurisdiccional, Zonal o Delegacional				

Criterios de priorización al que se vinculan (especificar con claridad de qué forma se vinculan)

- Propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de la mortalidad materna e infantil.
- Acciones de mejora de la calidad de establecimientos de atención médica ubicados en municipios incluidos en la Cruzada contra el Hambre.
- Propuestas que favorezcan la implementación de las Guías de Práctica Clínica.
- Propuestas que favorezcan la inclusión de grupos organizados de la sociedad civil, constituidos como Avaes Ciudadanos.
- Propuestas que fortalezcan la atención en cuidados paliativos
- Propuestas que favorezcan el desarrollo de proyectos de gestión en redes de atención.
- Propuestas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género y,
- Aquellas propuestas que incidan en el respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito en el ámbito de competencia del Programa

c) Los proyectos deberán estar enfocados al menos uno de los temas prioritarios mediante la implementación de al menos uno de los componentes de la dimensión de la calidad interpersonal, la dimensión de la calidad técnica, la efectividad clínica y el acceso efectivo, propuestos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

COMPONENTES		TEMAS PRIORITARIOS				
		Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal	Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer Cérvico Uterino	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer de Mama	Mejora de la Calidad en la salud mental
Dimensión de la Calidad Técnica	1.- SEGURIDAD DEL PACIENTE Metas Internacionales (modificado de Joint Commission): 1.1. Identificar correctamente a los pacientes					
	1.2. Mejorar la comunicación efectiva entre profesionales					
	1.3. Mejorar la seguridad de los medicamentos 1.3.1 Uso Racional de Medicamentos 1.3.2 Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo 1.3.3 Disminución de riesgos por alergia a medicamentos 1.3.4 Prevención de errores en las etapas del proceso de medicación					
	1.4. Garantizar cirugías en el lugar correcto, con el procedimiento correcto y al paciente correcto					
	1.5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención médica 1.5.1 Bacteriemia Zero: Reducción de infecciones asociadas a catéter 1.5.2 Reducción de Neumonía asociada a ventilador 1.5.3 Reducción de infecciones asociadas a vías urinarias 1.5.4 Reducción de infecciones asociadas a herida quirúrgica					
	1.6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas					
	Gestión de riesgos.					
	2.- MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA A TRAVÉS DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA					
	3.- PLANES DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA. 3.1 Clínica de heridas y ostomías					
	4.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA.					
	5.- CUIDADOS PALIATIVOS					

Dimensión de la Calidad Interpersonal	6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: AVAL CIUDADANO					
	7.- SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD					
	8.- CULTURA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA					
Efectividad Clínica	9.- CONTROL DE DIABETES					
	10.- CONTROL DE HIPERTENSIÓN					
	11.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA, CÁNCER CÉRVICO UTERINO					
	12.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE ENFERMEDADES MENTALES					
Acceso Efectivo	13.- REDES DE ATENCIÓN					
	14.- RED DE URGENCIAS					
	15.- EXPEDIENTE CLÍNICO INTEGRADO Y DE CALIDAD.					
	16.- APOYO A LA ACREDITACIÓN					
	17.- MODELO DE GESTIÓN PARA LA CALIDAD TOTAL					

Descripción detallada del Proyecto

Título del Proyecto

Ajuntar Archivo con el Protocolo de Investigación Operativa, de acuerdo al instructivo y en apego a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Destino del Financiamiento

Presupuesto solicitado

 \$

(no teclee el monto, este se calcula automáticamente del total del destino del recurso solicitado)

Monto destinado a la evaluación externa (hasta el 10% del recurso total solicitado) \$

Descripción de bienes y/o servicios

Justificación del uso y contribución del bien al desarrollo del proyecto

 \$

Total

 \$

¡Gracias por Participar!

Formato para presentar Proyectos de Capacitación

Datos Generales: Identificación

Entidad Federativa	
Institución	
Nombre del Responsable Estatal de Calidad	
Nombre completo o razón social de la Institución, área central de Calidad o establecimiento de atención médica participante	
RFC con homoclave de la Institución, área central de calidad o establecimiento participante	
Calle y número	
Mencionar: calle, cerrada avenida, circuito etc.) y número exterior y/o interior	
Colonia	Código Postal
(Mencionar: colonia, fraccionamiento, barrio, ejido, etc)	
Municipio	Localidad
Entre que calle	Referencia
Y calle	
Teléfono	Correo Electrónico

Criterios de priorización al que se vinculan (especificar con claridad de qué forma se vinculan)

1. Propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de la mortalidad materna e infantil.
2. Acciones de mejora de la calidad de establecimientos de atención médica ubicados en municipios incluidos en la Cruzada contra el Hambre.
3. Propuestas que favorezcan la implementación de las Guías de Práctica Clínica.
4. Propuestas que favorezcan la inclusión de grupos organizados de la sociedad civil, constituidos como Avaes Ciudadanos.
5. Propuestas que fortalezcan la atención en cuidados paliativos
6. Propuestas que favorezcan el desarrollo de proyectos de gestión en redes de atención.
7. Propuestas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género y,
8. Aquellas propuestas que incidan en el respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito en el ámbito de competencia del Programa

c) Los proyectos deberán estar enfocados al menos uno de los temas prioritarios mediante la implementación de al menos uno de los componentes de la dimensión de la calidad interpersonal, la dimensión de la calidad técnica, la efectividad clínica y el acceso efectivo, propuestos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

COMPONENTES		TEMAS PRIORITARIOS				
		Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal	Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer Cérvico Uterino	Mejora de la calidad en la atención al paciente con Cáncer de Mama	Mejora de la Calidad en la salud mental
Dimensión Técnica de la Calidad	1.- SEGURIDAD DEL PACIENTE Metas Internacionales (modificado de Joint Commission): 1.1. Identificar correctamente a los pacientes					
	1.2. Mejorar la comunicación efectiva entre profesionales					
	1.3. Mejorar la seguridad de los medicamentos 1.3.1 Uso Racional de Medicamentos 1.3.2 Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo 1.3.3 Disminución de riesgos por alergia a medicamentos 1.3.4 Prevención de errores en las etapas del proceso de medicación					
	1.4. Garantizar cirugías en el lugar correcto, con el procedimiento correcto y al paciente correcto					
	1.5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención médica 1.5.1 Bacteriemia Zero: Reducción de infecciones asociadas a catéter 1.5.2 Reducción de Neumonía asociada a ventilador 1.5.3 Reducción de infecciones asociadas a vías urinarias 1.5.4 Reducción de infecciones asociadas a herida quirúrgica					
	1.6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas					
	Gestión de riesgos.					
	2.- MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA A TRAVÉS DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA					
	3.- PLANES DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA. 3.1 Clínica de heridas y ostomías					
	4.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA.					
	5.- CUIDADOS PALIATIVOS					
Dimensión Interpersonal de la Calidad	6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: AVAL CIUDADANO					
	7.- SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD					
	8.- CULTURA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA					

Efectividad Clínica	9.- CONTROL DE DIABETES					
	10.- CONTROL DE HIPERTENSIÓN					
	11.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA, CÁNCER CÉRVICO UTERINO					
	12.- DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE ENFERMEDADES MENTALES					
Acceso Efectivo	13.- REDES DE ATENCIÓN					
	14.- RED DE URGENCIAS					
	15.- EXPEDIENTE CLÍNICO INTEGRADO Y DE CALIDAD.					
	16.- APOYO A LA ACREDITACIÓN					
	17.- MODELO DE GESTIÓN PARA LA CALIDAD TOTAL					

Descripción detallada del Proyecto**Título del Proyecto**

Ajuntar Archivo con la descripción detallada del Proyecto de Capacitación, de acuerdo al instructivo y en apego a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Destino del Financiamiento**Presupuesto solicitado**
 \$

(no teclee el monto, este se calcula automáticamente del total del destino del recurso solicitado)

Monto destinado a la evaluación externa (hasta el 10% del recurso total solicitado) \$

Descripción de bienes y/o servicios
Justificación del uso y contribución del bien al desarrollo del proyecto

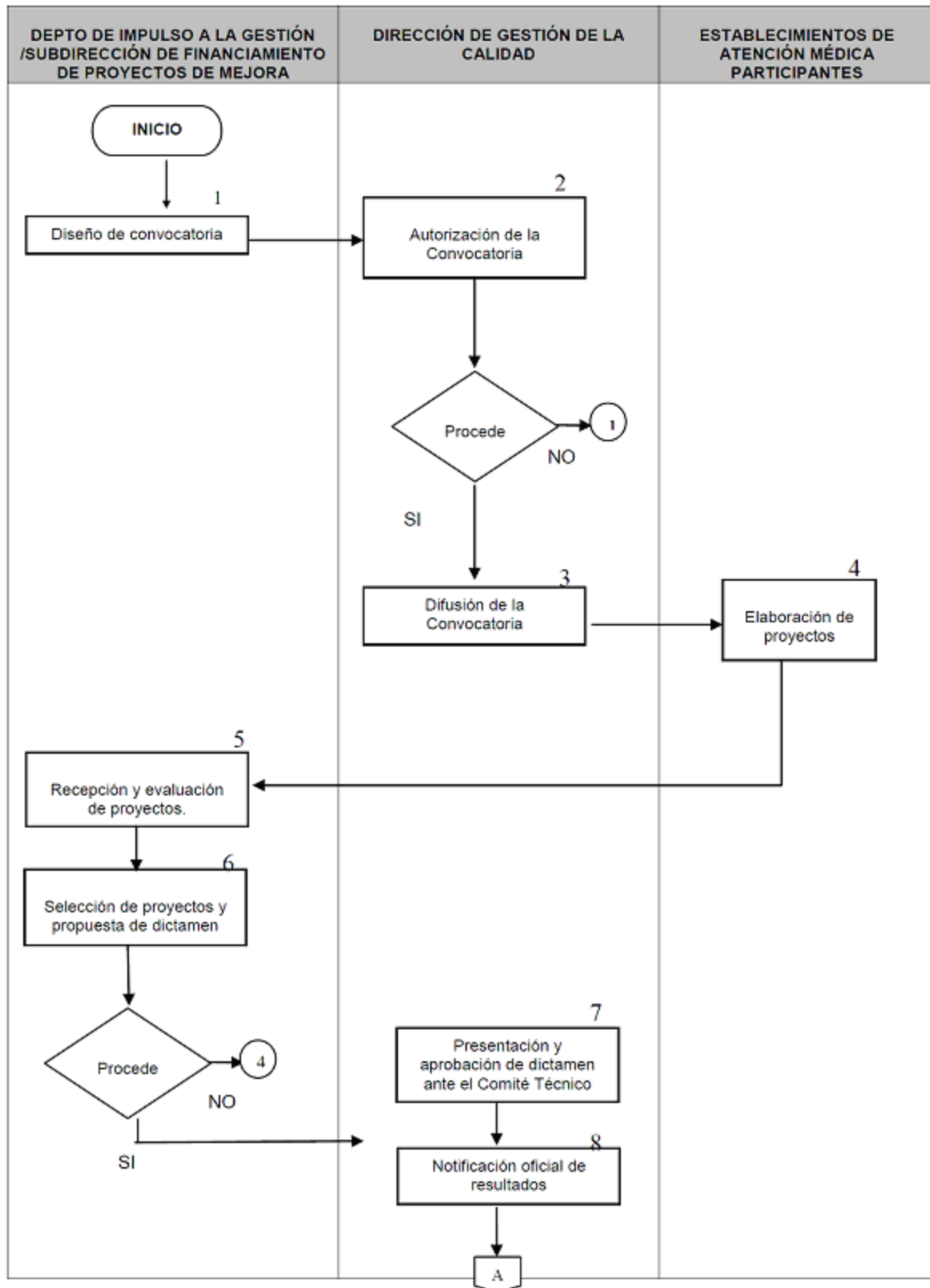
 \$

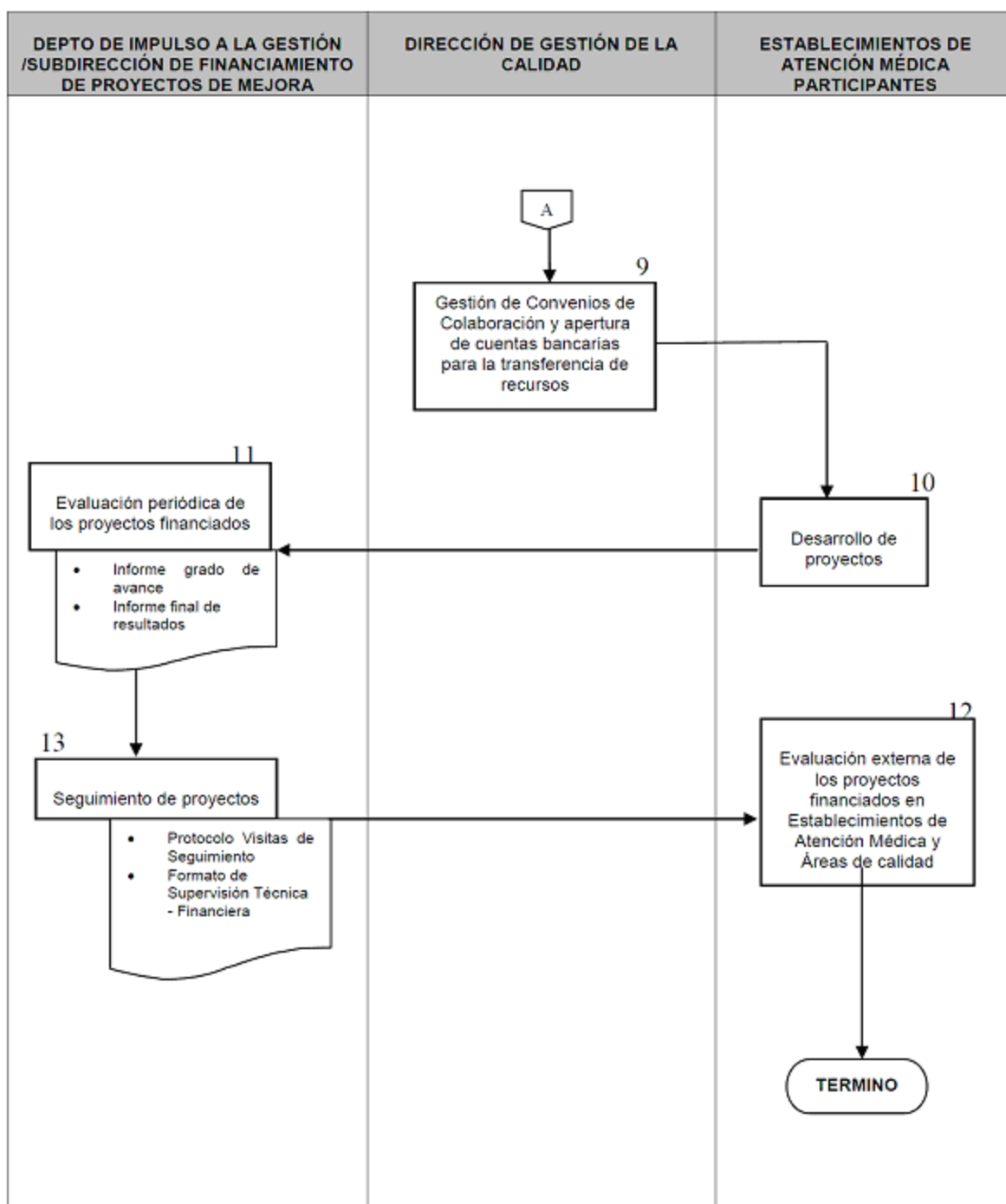
Total
 \$

¡Gracias por Participar!

10.5 Diagramas de Flujo

10.5.1 Procedimiento para el otorgamiento de Financiamientos a Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica





10.5.2 Procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos a establecimientos de atención médica por el Premio Nacional de Calidad en Salud.

